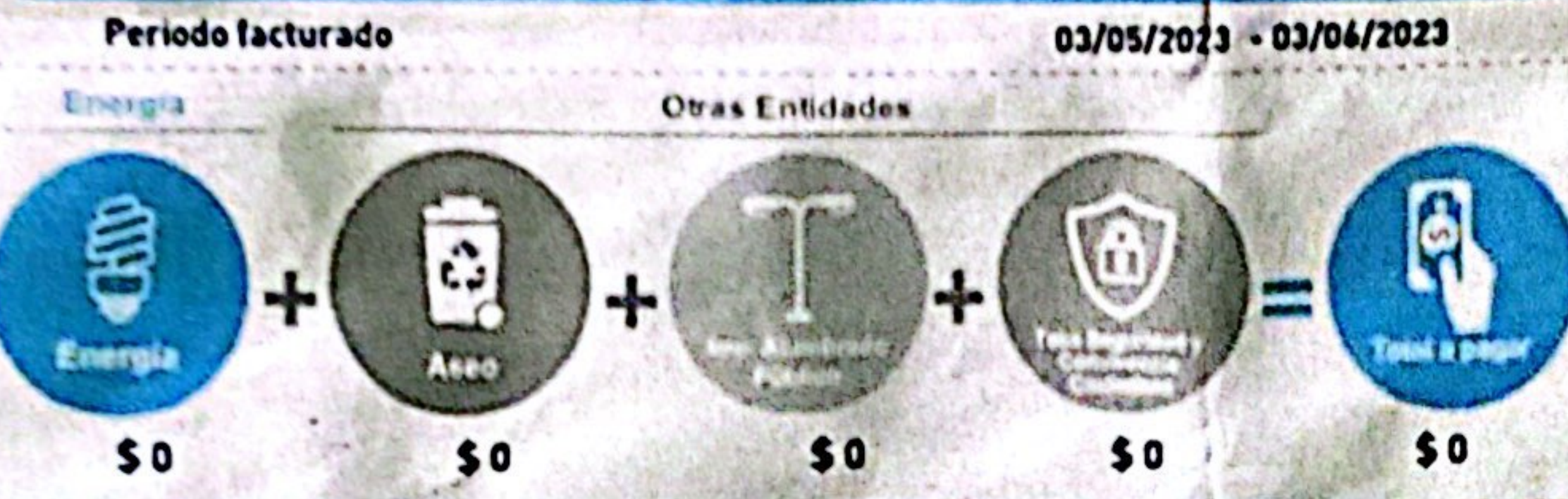


NIC:	7658686
Total a pagar mes:	\$ 0
Total documento por pagar:	\$9.390
<i>(fecha pago oportuno)</i>	
Suspensión a partir de:	10/06/2023
No. Facturas vencidas:	1
Saldo anterior:	\$ 9.390
Fecha emisión:	03/06/2023
Documento equivalente No.:	31112306001395
ID. de Cobros:	7658686120 -

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de Pago BUCHELI SANDRO SAMUEL	Dirección de suministro CL 10 7-201 APTO 01 SAN FRANCISCO MANAURE-CESAR
Usuario o suscriptor BUCHELI SANDRO SAMUEL	Dirección de Envío CL 10 7-201 SAN FRANCISCO MANAURE-CESAR BALCON DEL CESAR
Estrato/Clasificación Resid. Estrato 1 E.Caribe	

Resumen facturación mes

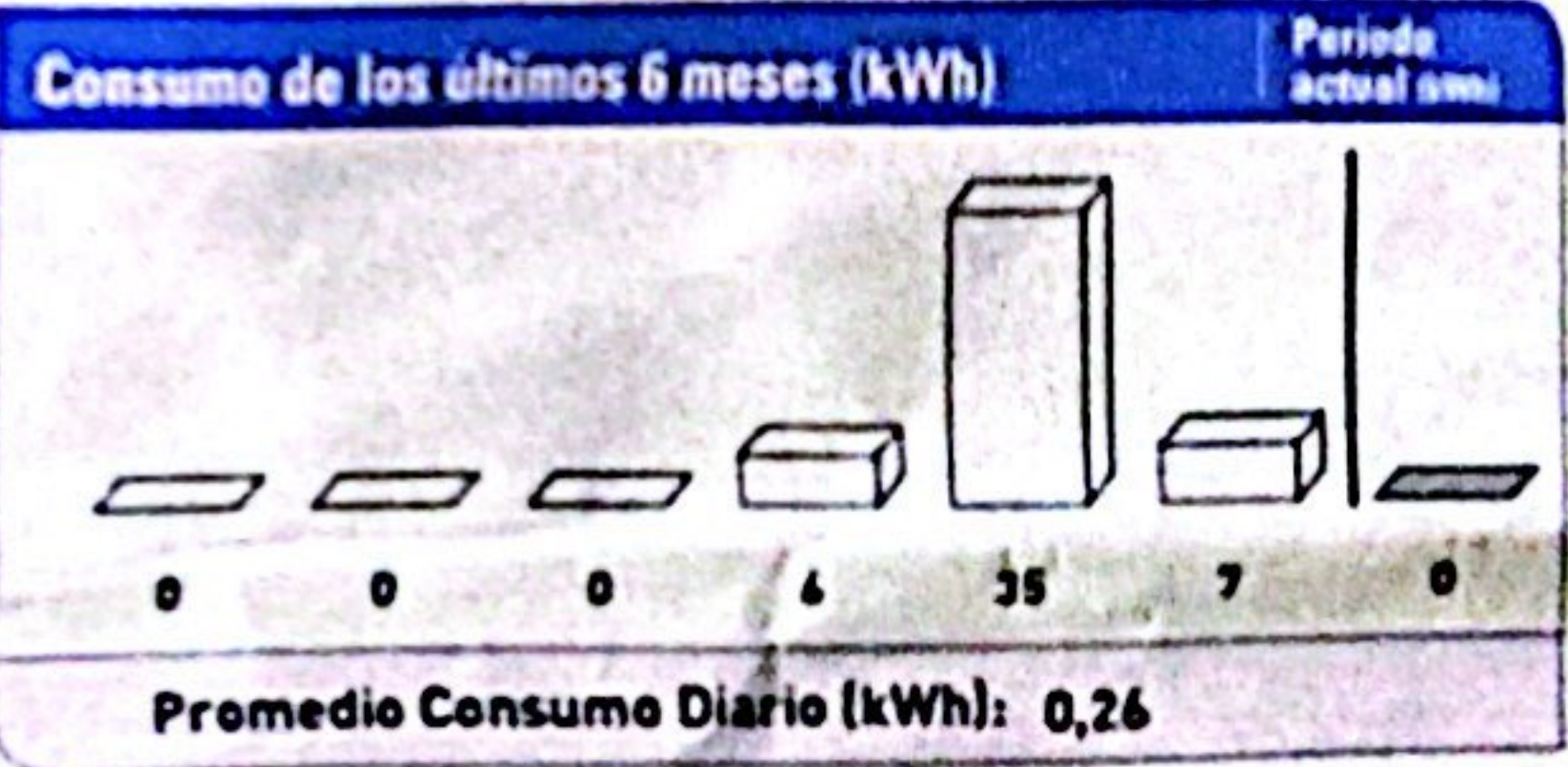


El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

7658686120

11976

Para mayor información consulta www.afinia.com.co

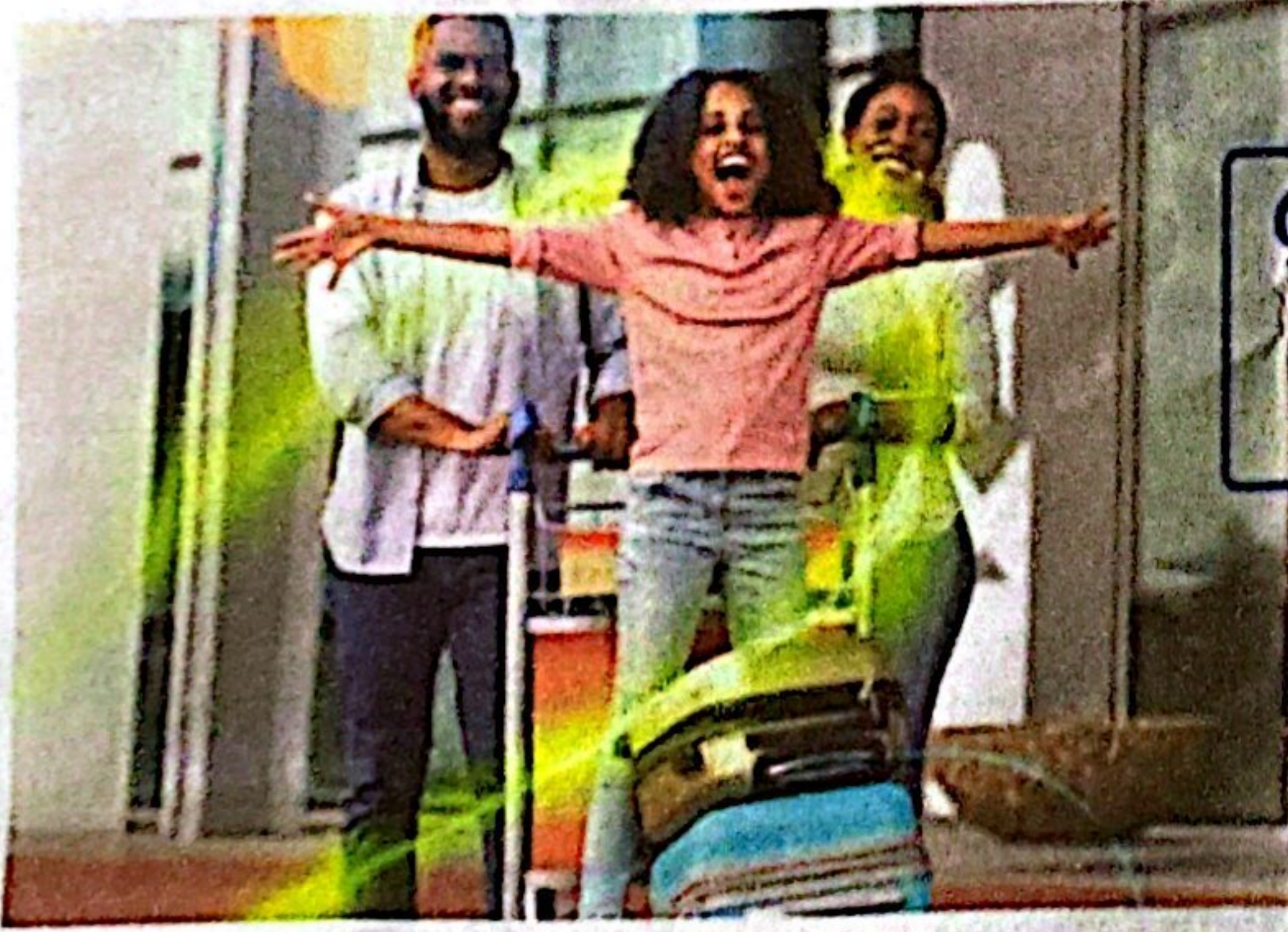


Información regulatoria

Opción territorial: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el SISE y CREG, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, Caribbeño AFINIA optó por la aplicación de la opción territorial trasladando un menor costo al usuario el cual será cubierto al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. 0040 0073/2020, Res. CREG 100/2020, Res. CREG 010/2020).

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aprobado por el SISE y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) las empresas de servicios públicos por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del proveedor del servicio serán la establecida en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 077/2006. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17).

000000000005193 - 3110 - 0071 - 0250 - 017216



Que no se te vaya la prima de vacaciones sin antes pagar tu factura AFINIA.

¡Paga a tiempo y disfruta sin preocupaciones de la buena energía!



Para consultas sobre su facturación llame a nuestra línea AFINIA 115

NIC (Referencia de Pago): 7658686
ID de Cobro: 7658686120 - / Titular: BUCHELI SANDRO SAMUEL

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
Favor no colocar sellos sobre el código de barras

N° de documentos vencidos	Total documentos por pagar
2	\$ 9.390

Señal gráfica contribuyente según resolución No 012220 del 26 de diciembre de 2022. Señal gráfica de retención de impuestos y los valores. Señal de autorización del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2014. Documento de práctica de retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta meritos especiales, art 150 ley 147 de 1994. Para todos los efectos el presente documento es documento "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el Dec. Reglamentario 1421 de 2018 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la ley 147 de 1994 resolución No 012220 del 26 de diciembre de 2022. Señal gráfica de retención de impuestos y los valores.

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
	\$ 0

Facturante Legi:
Javier Lastra Fuscaldo
(972047)



[415]7709998169074[020]76586861200220[3900]0000009390[96]20230609